## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

# MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

19537 ORDEN de 8 de septiembre de 1999 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 521/1999, de 26 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 27), del Ministerio de Administraciones Públicas, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 1999, y con el fin de atender las necesidades de personal del Ministerio de Economía y Hacienda, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.a) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública,

Este Ministerio acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos, código 0606, con sujeción a las siguientes

#### Bases de la convocatoria

## 1. Normas Generales

- $1.1\,\,$  Se convocan pruebas selectivas para cubrir  $10\,$  plazas por el sistema general de acceso libre.
- 1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 521/1999, de 26 de marzo, y lo dispuesto en la presente convocatoria.
- 1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I, y de otra fase consistente en un curso selectivo.
- 1.4 El programa que han de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.
- 1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.
- 1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del día 15 del mes de enero del año 2000 y la duración máxima de esta fase será de doce meses contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.
- 1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante. Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo al que se refiere la base 1.3.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo, de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en el apartado B del anexo I, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo, por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria o por fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán incorporarse al inmediatamente posterior, intercalándose en el lugar que les corresponda de acuerdo con la puntuación obtenida.

1.8 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados superior al número establecido será nula de pleno derecho.

### 2. Requisitos de los candidatos

- 2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- 2.1.1 Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será, igualmente, de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

- 2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años.
- 2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- 2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias del Cuerpo de Estadísticos Facultativos.
- 2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

- 2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.
- 2.3 Los aspirantes que reúnan la condición de funcionarios de organismos internacionales habrán de ajustarse a los requisitos y condiciones que, para el acceso de los mismos en los Cuerpos y Escalas de la Administración del Estado, establece el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero, sobre el acceso de funcionarios de nacionalidad española de organismos internacionales a los Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado.

## 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno en las provincias, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Estadística, en la Subdirección General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Hacienda y en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

Junto con la instancia deberán adjuntarse dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Las instrucciones para cumplimentar el impreso son las que se detallan a continuación:

En el recuadro correspondiente a Ministerio, consigne Ministerio de Economía y Hacienda.

En el recuadro dedicado a centro gestor, consigne Subsecretaría y el código 15001.

En el recuadro relativo a la tasa de derechos de examen, consigne el código 15020.

En el recuadro donde figura el año de la convocatoria, consigne 99.

- 15. Cuerpo, escala, grupo profesional o categoría: Consigne el texto del Cuerpo de Estadísticos Facultativos y el código 0606.
  - 17. Forma de acceso: Consigne la letra L.
- 18. Ministerio/organismo/entidad convocante: Consigne Ministerio de Economía y Hacienda.
- 19. Fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria.
- 21. Minusvalía: Indicar el porcentaje del grado de minusvalía según el dictamen del órgano competente.
- 25. Consigne en el apartado A) la titulación poseída y en el apartado B) los idiomas elegidos para la realización de la parte voluntaria del segundo ejercicio.
- 3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, calle Alcalá, números 5 a 11, o paseo de la Castellana, 162, de Madrid, o en el Registro General del Instituto Nacional de Estadística, paseo de la Castellana, 183, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desarrollado por el Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 22), en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario de Economía y Hacienda.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

- 3.3 Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 21 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.
- 3.4 Los derechos de examen serán de 4.000 pesetas y se ingresarán en efectivo en cualquier banco, caja de ahorros o co-operativa de crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

Los aspirantes que presenten su solicitud en el extranjero ingresarán los derechos de examen en la cuenta corriente número 0104-0808-28-0302345038 del Banco Exterior.

Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la publicación de la presente convocatoria. Será requisito para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se efectuará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos se deberán acompañar a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y pago en las entidades mencionadas supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## 4. Admisión de aspirantes

- 4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario de Economía y Hacienda dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar o lugares y la fecha de realización del primer ejercicio. Dichas listas deberán ser expuestas, en todo caso, en los Servicios Centrales del Ministerio de Economía y Hacienda, en los del Instituto Nacional de Estadística, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno en las provincias, así como en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas. En las listas deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad o documento que acredite la nacionalidad, así como, en su caso, la causa de exclusión.
- 4.2 Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Contra la Resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que la dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), y en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3 De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado, por lo que el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

En el caso de que proceda el derecho a la devolución de la tasa, en aplicación de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de marzo de 1991, sobre devolución de ingresos

indebidos, que desarrolla el Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre, corresponderá al Departamento ministerial u Organismo público convocante proceder al reconocimiento de dicho derecho y llevar a cabo la posterior tramitación para su abono. La iniciación de un expediente de devolución podrá realizarse bien de oficio por la Administración o a instancia del interesado, mediante solicitud dirigida al Departamento ministerial u organismo público convocante, según los casos.

## 5. Tribunal

- 5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.
- 5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario de Economía y Hacienda, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

- 5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la Orden por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.
- 5.4 Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones, toma de acuerdos y para actuaciones posteriores, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución, previa convocatoria del Presidente, en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

- 5.5 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 5.6 El Tribunal podrá solicitar la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponderá al Subsecretario de Economía y Hacienda, a propuesta del Tribunal, a través de la Subdirección General de Recursos Humanos.
- 5.7 El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de las Comunidades Autónomas competentes.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Nacional de Estadística, Capitán Haya, 51, primera planta, despacho 120, 28071 Madrid, teléfono 91 583 72 03.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

- 5.10 Contra los actos dictados por el Tribunal podrá interponerse recurso de alzada ante la autoridad convocante, en el plazo de un mes, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

#### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Q», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 15 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 17), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 14 de abril de 1999.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Q», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «R», y así sucesivamente.

- 6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.
- 6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.
- 6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con al menos veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.
- 6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario de Economía y Hacienda, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la Resolución, que declara la exclusión del aspirante, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dicta, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Órgano Judicial competente, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 7. Lista de aprobados

7.1 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuaciones alcanzadas, con indicación de su documento nacional de identidad o documento que acredite la nacionalidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario de Economía y Hacienda, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios. Dicha lista se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

- 8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se haga pública la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección General de Estadísticas Económicas y Recursos Humanos, Subdirección General de Recursos Humanos, calle Capitán Haya, número 51, primera planta, los siguientes documentos:
- A) Fotocopia del documento nacional de identidad o del documento que acredite su nacionalidad.
- B) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá adjuntarse la credencial que acredite su homologación.
- C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la indicada anteriormente, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según modelo que figura como anexo V a esta convocatoria.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependiesen para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo). Igualmente, deberán hacerlo así quienes tengan la condición de personal laboral o funcionario interino.

- 8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
- 8.4 Por Orden de la autoridad convocante, a propuesta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en la que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.
- 8.5 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizado el curso selectivo, previa oferta de los mismos.
- 8.6 Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados, a propuesta del Subsecretario de Economía y Hacienda, funcionarios de carrera, mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».
- 8.7 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».
- 8.8 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma

de la Función Pública, el Ministerio de Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administración Pública y en colaboración con los centros de formación de funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

## 9. Norma final

La presente convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 8 de septiembre de 1999.—P. D. (Orden 26 de noviembre de 1998, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Subsecretario, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía y Hacienda, Secretario general técnico y Presidente del Tribunal.

## ANEXO I

El proceso de selección para el acceso al Cuerpo de Estadísticos Facultativos constará de dos fases:

- A) Oposición.
- B) Curso selectivo.
- A) Fase de oposición. Ejercicios y valoración:
- 1. Ejercicios.—La fase de oposición constará de cinco ejercicios, todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo, por escrito, en el tiempo máximo de tres horas de una serie de cuestiones y ejercicios, propuestos por el Tribunal, sobre los programas de Estadística General y Muestreo.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba sobre idiomas extranjeros, debiendo demostrarse por el opositor el conocimiento de dos lenguas vivas, como mínimo, una de ellas la inglesa y otra a escoger entre la francesa y la alemana, realizando las siguientes pruebas:

a) Prueba escrita: A partir de un texto en inglés propuesto por el Tribunal, los opositores elaborarán un resumen en el mismo idioma, sin utilizar frases del texto, durante un plazo máximo de cuarenta y cinco minutos. Se permitirá el uso de diccionario.

Los opositores traducirán directamente del francés o alemán, con diccionario, textos propuestos por el Tribunal durante un tiempo máximo de treinta minutos.

b) Prueba oral: Consistirá en la exposición en inglés, durante un plazo máximo de diez minutos, de un tema propuesto por el Tribunal y un diálogo sobre las preguntas que el Tribunal formule.

Con carácter voluntario, el opositor puede realizar esta prueba oral, adicionalmente, en francés o alemán.

Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo, por escrito, en el tiempo máximo de tres horas de dos temas del anexo II: Uno del programa de Economía y otro del programa de Demografía, Derecho Público y Organización del Estado. Para ello se extraerán al azar cuatro temas, dos de cada uno de los dos programas anteriores, entre los cuales cada opositor elegirá para su desarrollo dos, uno de cada programa.

Cuarto ejercicio: Consistirá en una exposición oral, en la que los opositores desarrollarán, en el plazo máximo de una hora y media, tres temas de los programas de Estadística General y de Muestreo del anexo II. De los tres temas, se elegirán dos del programa de Estadística General, uno de los temas 1 al 29 y otro de los temas 30 al 57, extraídos al azar, y un tercer tema del programa de muestreo, extraído, asimismo, al azar. Los opositores dispondrán de una hora de preparación previa y al término de

su exposición, el Tribunal podrá dialogar con los mismos durante un período máximo de veinte minutos sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados.

Quinto ejercicio: Consistirá en el desarrollo, por escrito, en el tiempo máximo de cuatro horas, de problemas propuestos por el Tribunal, sobre los programas de Estadística General, Muestreo y Economía.

#### 2. Valoración:

Todos los ejercicios son eliminatorios, no pudiendo pasar de un ejercicio al siguiente los opositores que no hubiesen alcanzado la calificación mínima de cinco puntos. La valoración máxima en cada uno de ellos será de diez puntos.

La calificación del tercer ejercicio será el resultado de obtener la media ponderada de cada uno de los programas de acuerdo con los siguientes coeficientes: Economía, coeficiente dos; Demografía, Derecho Público y Organización del Estado, coeficiente uno. No superará el ejercicio el aspirante que haya obtenido cero puntos en alguno de los temas.

En el cuarto ejercicio no podrán pasar al siguiente ejercicio aquellos opositores que dejen de exponer al menos un tema de los tres obtenidos en el sorteo, o hayan obtenido cero en alguno de los temas.

Calificación final: La puntuación total de cada opositor se obtendrá sumando la calificación de cada ejercicio previamente ponderada con arreglo a los siguientes coeficientes: primer ejercicio, coeficiente uno; segundo ejercicio, coeficiente dos; tercer ejercicio, coeficiente dos; cuarto ejercicio, coeficiente dos con cinco, quinto ejercicio, coeficiente dos con cinco. Si al obtener dicha puntuación hubiere dos o más aspirantes con la misma calificación, se determinará el orden de prelación por la mayor puntuación alcanzada en el cuarto ejercicio, si hubiere igualdad por la mayor del quinto ejercicio y si aún persistiere el empate, por la del tercer ejercicio. En el caso de que el empate continuase, se determinará a continuación por la puntuación del segundo ejercicio y del primer ejercicio, sucesivamente.

## B) Curso selectivo:

El curso selectivo será organizado por la Escuela de Estadística de las Administraciones Públicas. Se iniciará en el plazo máximo de dos meses desde que finalice el previsto en la base 8.1 para la presentación de documentos, y tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos en orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo de Estadísticos Facultativos.

La duración del curso selectivo será de tres meses. Su calendario y programa, así como las normas internas que hayan de regularlo serán establecidas oportunamente por la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística.

El carácter selectivo del curso exigirá la superación por los aspirantes de unas pruebas prácticas en relación con las áreas básicas de formación que se imparten.

El curso se calificará de cero a veinte puntos, siendo necesario para superarlo obtener, como mínimo, diez puntos. Dicha calificación será otorgada por la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística, a propuesta del órgano responsable del curso selectivo.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

## ANEXO II

## **Estadística General**

- Tema 1. Fenómenos aleatorios. Conceptos de probabilidad. Axiomas. Teoremas de la probabilidad. Sucesos independientes. Teorema de Bayes.
- Tema 2. Variable aleatoria. Distribución de probabilidad unidimensional. Función de densidad. Cambio de variable en las distribuciones unidimensionales.
- Tema 3. Distribuciones unidimensionales. Esperanza matemática, momentos, varianza. Desigualdad de Chebychev.
- Tema 4. Función generatriz. Función característica: Propiedades. Teoremas.

- Tema 5. Distribución hipergeométrica. Distribución binomial. Características. Distribuciones geométrica y binomial negativa. Propiedades.
- Tema 6. Distribución de Poisson. Características. Distribución de Poisson como límite de la binomial. Distribución exponencial.
- Tema 7. Distribución normal. Características e importancia de la distribución normal en la teoría y práctica estadística. Distribución lognormal.
- Tema 8. Distribuciones gamma y beta. Distribución de Pareto. Distribución uniforme. Distribución de Cauchy. Características.
- Tema 9. Distribuciones  $X^2$ , t y F. Características. Importancia de estas distribuciones en la teoría y práctica estadística.
- Tema 10. Distribuciones multidimensionales. Funciones de cuantía. Función de densidad. Distribuciones marginales y condicionadas. Independencia.
- Tema 11. Distribución multinomial. Distribución normal multivariante. Propiedades.
- Tema 12. Esperanza condicionada. Propiedades. Regresión minimocuadrática. Propiedades.
- $\label{temperature} Tema~13.~~Convergencia~de~sucesiones~de~variables~aleatorias.$  Teorema~de~Moivre.~Teorema~de~Lindeberg-Levy.
- Tema 14. Procesos estocásticos. Función aleatoria. Características. Procesos estacionarios. Procesos homogéneos. Características.
  - Tema 15. Cadenas de Markov.
- Tema 16. Proceso de Poisson. Proceso puro de nacimiento. Proceso puro de muerte. Proceso general de nacimiento y muerte.
- Tema 17. Fundamentos de la inferencia estadística. Muestreo y sus tipos. Muestreo en poblaciones finitas. Método de Montecarlo.
- Tema 18. Distribuciones en el muestreo de la media y de la varianza. Distribución de la diferencia de medias. Estadísticos ordenados. Distribución del mayor y menor valor. Distribución del recorrido.
- Tema 19. Propiedades de los estimadores puntuales. Estimadores insesgados, eficientes, consistentes y suficientes. Estimadores robustos.
- Tema 20. Métodos de estimación. Método de los momentos. Método de los mínimos cuadrados.
- Tema 21. Método de estimación de máxima verosimilitud. Distribución asintótica de los estimadores de máxima verosimilitud.
- Tema 22. Estimación por intervalos. Método general de Neyman de intervalo de confianza para la media de una población normal. Regiones de confianza.
- Tema 23. Métodos bootstrap y jacknife: su aplicación a la inferencia estadística.
- Tema 24. Contrastación de hipótesis estadísticas. Hipótesis simples. Hipótesis compuestas. Tipos de error. Contrastes clásicos.
- Tema 25. Teorema de Neyman-Pearson. Contrastes generales de la razón de verosimilitudes. Aplicaciones.
- Tema 26. Estimaciones bayesianas. Distribuciones conjugadas. Estimación bayesiana de la media de una población normal. Interpretación.
- Tema 27. Contraste de ajuste. Contraste  $X^2$  de Pearson. Contraste de Kolmogorov-Smirnov. Contrastes de normalidad.
- Tema 28. Contrastes de independencia. Contrastes de rachas. Contraste de homogeneidad. Transformaciones para conseguir normalidad.
- Tema 29. Control de calidad. El concepto de proceso de bajo control. Control por variables y por atributos. Curva característica de operación. Control de recepción.
- Tema 30. Análisis de la varianza. Hipótesis básicas. El contraste de igualdad de medias. Contraste múltiple. Validación del modelo.
- Tema 31. Principios de diseño experimental. Modelo en bloques aleatorizados. Interacción. Cuadrados latinos. Diseños factoriales.
- Tema 32. Regresión lineal simple. Hipótesis. Estimación. Propiedad de los estimadores. El contraste de regresión. El contraste de linealidad.
- Tema 33. Análisis de los residuos. Transformaciones y sus consecuencias. Predicción. El coeficiente de correlación de regresión.

- Tema 34. Modelo de regresión lineal múltiple. Hipótesis. Estimación máximo-verosímil de los parámetros. Propiedades de los estimadores.
- Tema 35. Intervalos de confianza. Contrastes de hipótesis en el modelo de regresión múltiple.
- Tema 36. Correlación múltiple y parcial en regresión. Predicción con el modelo de regresión múltiple.
- Tema 37. Multicolinealidad. Análisis de los residuos. La hipótesis de normalidad. Robustez del modelo y observaciones influventes.
- Tema 38. Error de especificación. Hipótesis anidadas y no anidadas. Test de la razón de verosimilitudes de Wald y Lagrange.
- Tema 39. Mínimos cuadrados generalizados. Heterocedasticidad. Autocorrelación. Aplicaciones.
- Tema 40. Análisis de series temporales. Procesos autorregresivos. Procesos de media móvil. Procesos ARMA. Procesos ARIMA.
- Tema 41. Identificación del modelo ARIMA. Estimaciones. Diagnosis de modelos ARIMA. Predicción.
- Tema 42. Modelos de regresión dinámica. Modelos con retardos distribuidos. Función de respuesta a impulsos.
- Tema 43. Identificación de modelos de regresión dinámica. Estimación. Diagnosis. Predicción.
- Tema 44. Modelos de ecuaciones simultáneas. Planteamiento del modelo básico de ecuaciones simultáneas. El problema de la identificación. Sistemas recursivos.
- Tema 45. Estimación de sistemas de ecuaciones simultáneas. Método de mínimos cuadrados ordinarios. Mínimos cuadrados indirectos. Mínimos cuadrados en dos etapas. Métodos de variables instrumentales.
- Tema 46. Introducción al análisis multivariante. Componentes principales. Interpretación. Propiedades.
- Tema 47. Análisis factorial. Modelo matemático. Estimación. Contrastes. Rotación de los factores.
- Tema 48. Modelos de estructura de la covarianza. Modelos Lisrel.
- Tema 49. Relaciones entre dos conjuntos de variables. Correlación canónica. Concepto de redundancia y sus aplicaciones.
- Tema 50. Análisis discriminante. Discriminación paramétrica y no paramétrica. Discriminación logística.
- Tema 51. Técnicas de clasificación. Análisis de conglomerados. Modelos jerárquicos y no jerárquicos.
- Tema 52. Medidas de asociación. Modelos log-lineales. Modelos saturados, de independencia, de independencia condicionada y de equiprobabilidad.
- Tema 53. Modelos de elección simple y múltiple. Regresión logit y probit. Modelos multi-logit y multi-probit.
- Tema 54. Análisis de correspondencias. Escalas métricas. Correspondencias múltiples.
- Tema 55. Índices estadísticos: Conceptos. Criterios y propiedades de los índices estadísticos. Fórmulas agregativas. Índices en cadena. Paaschización de índices, Índices de Roy. Índices de divisa
- Tema 56. Índices de desigualdad y medidas de concentración. Curvas de Lorenz. Índice de Gini. Índices de Theil.
- Tema 57. Tratamiento elemental de series temporales. Análisis de la tendencia. Construcción de índices estacionales.

## Muestreo

- Tema 1. Concepto de muestreo probabilístico. Distribución de un estimador en el muestreo. Error medio cuadrático y sus componentes. Métodos de selección y probabilidad de la unidad de pertenecer a la muestra. Métodos especiales de selección con probabilidades proporcionales al tamaño.
- Tema 2. Muestreo con probabilidades iguales. Estimadores lineales. Varianzas y covarianzas de los estimadores y sus estimaciones. Comparación entre el muestreo con y sin reposición. Consideraciones sobre el tamaño de la muestra.
- Tema 3. Muestreo con probabilidades desiguales. Estimadores lineales. Varianza de los estimadores y sus estimaciones. Comparación del muestreo con y sin reposición. Probabilidades óptimas de selección. Estimadores especiales con selección sin reposición y probabilidades proporcionales al tamaño.
- Tema 4. Estimadores no lineales. Método general de linearización para estimación de varianzas. Aplicación al cociente de

- estimadores. El estimador de razón, sesgo, varianza y sus estimaciones.
- Tema 5. Estimador de regresión en el muestreo aleatorio simple. Sesgo, varianza y sus estimaciones. Comparaciones con el estimador de razón y el de expansión.
- Tema 6. Muestreo estratificado. Estimadores lineales, varianzas y sus estimaciones. Principios básicos de la estratificación. El problema de la afijación. Ganancia en precisión. Tamaños muestrales.
- Tema 7. El problema de la afijación con más de una característica. Utilización de los multiplicadores de Lagrange para la generalización de la afijación óptima de Neyman. Descripción de un algoritmo práctico para la obtención del óptimo.
- Tema 8. Estimadores de razón en el muestreo estratificado (separado y combinado). Sesgos, varianzas y sus estimaciones. Comparación de precisiones. Referencia a los estimadores de regresión en el muestreo estratificado.
- Tema 9. Muestreo de conglomerados sin submuestreo. Coeficiente de correlación intraconglomerado y su interpretación. Estimadores, varianzas y sus estimaciones. Efecto de diseño. Utilización de estimadores de razón.
- Tema 10. Muestreo sistemático. Estimadores y varianzas. Relación con el muestreo estratificado. Relación con el muestreo de conglomerados. Relación con el muestreo aleatorio simple. Problemática de la estimación de varianzas.
- Tema 11. Muestreo de conglomerados con submuestreo. Estimadores lineales insesgados. Varianza de un estimador lineal. Teorema de Madow. Aplicaciones. Muestras autoponderadas.
- Tema 12. Estimación de varianzas de estimadores lineales en el muestreo de conglomerados con submuestreo. Teoremas I y II de Durbin. Aplicación al muestreo sin reposición y probabilidades desiguales en primera etapa. Estimación de la varianza en el muestreo con reposición y probabilidades desiguales.
- Tema 13. Métodos simplificados de estimación de varianzas en encuestas complejas. Método de grupos aleatorios. Método de conglomerados últimos. Método de semimuestras reiteradas. Método jacknife. Métodos bootstrap.
- Tema 14. Algunas técnicas especiales de muestreo. Muestreo doble o bifásico. Modelos de captura-recaptura. Estimadores en dominios de estudios y pequeñas áreas.
- Tema 15. Muestreo en ocasiones sucesivas. Estimadores del cambio y del nivel. Estimadores de mínima varianza. Rotación de la muestra con solapamiento parcial.
- Tema 16. Encuentas Panel. Problemas de los paneles. Estimación con datos de paneles. Análisis longitudinal y transversal. Análisis de supervivencia.
- Tema 17. Errores ajenos al muestreo: Marcos imperfectos. El problema de las unidades vacías. El problema de las unidades repetidas.
- Tema 18. Errores ajenos al muestreo: Falta de respuesta. Efectos de la falta de respuesta. Algunas técnicas para el tratamiento de la falta de respuesta. Métodos de Hansen y Hurwitz. Modelos de Deming. Modelos de respuesta aleatorizada.
- Tema 19. Método de ajuste y equilibrado de muestras. Postestraficación. Otras técnicas de reponderación.
- Tema 20. El modelo de error total en censos y encuestas. Formulación del modelo. Estimación del sesgo y de la varianza de respuesta. Medida del efecto del entrevistador. Submuestras interpenetrantes

## **Economía**

- Tema 1. La actividad económica: Perspectiva microeconómica y macroeconómica. Interdependencia de procesos económicos: Procesos de producción, gasto y distribución. Análisis macroeconómico funcional e institucional.
- Tema 2. La evolución de los sistemas de cuentas nacionales. El Sistema de las Naciones Unidas y su evolución histórica. Rasgos básicos del SCN-93. El Sistema de Cuentas de la Unión Europea y su evolución histórica. Rasgos básicos del SEC-95.
- Tema 3. El SEC-95 como sistema de contabilidad nacional. Las unidades estadísticas y su agrupación. Los flujos y los stocks.
  - Tema 4. El sistema de cuentas y los agregados en el SEC-95.
- Tema 5. El marco input-output en el SEC-95. Tablas de origen y destino. Tabla combinada de origen y destino. Tabla input-output

- simétrica. Finalidad estadística y analítica de las tablas de origen y destino.
- Tema 6. Medición de las variaciones de precio y volumen en el marco de contabilidad nacional de acuerdo con el SEC-95. Campo de aplicación de los índices de precio y volumen en el sistema de cuentas. Principios generales para la medición de los índices de precios y volumen.
- Tema 7. Otros sistemas de cuentas en el marco del SEC-95. Las cuentas trimestrales. Las cuentas regionales.
- Tema 8. La producción de equilibrio y el efecto multiplicador. El mercado de bienes y de activos financieros en el marco del análisis IS-LM. Equilibrio en el mercado de bienes y activos.
- Tema 9. La función de consumo. Teoría del consumo y del ahorro del ciclo vital. La teoría del consumo y de la renta permanente. Otros factores en la teoría del consumo. El consumo y el marco de la IS-LM.
- Tema 10. La inversión. El enfoque neoclásico. El modelo del acelerador de la inversión. La inversión residencial. La inversión en existencias.
- Tema 11. Concepto y funciones del dinero. La oferta monetaria: Las magnitudes monetarias básicas. El proceso de creación del dinero. La función de oferta monetaria.
- Tema 12. La demanda de dinero. Los factores determinantes de la demanda monetaria. La función de demanda monetaria. La determinación de los tipos de interés.
- Tema 13. El Banco de España y la política monetaria. Instrumentación de la política monetaria. Los instrumentos primarios de la política monetaria. La eficacia de la política monetaria en el marco IS-LM.
- Tema 14. Las funciones básicas de la política financiera. Clasificación y características generales de los instrumentos de la política financiera. Efectos de la política monetaria y financiera en la producción.
- Tema 15. La política mixta fiscal-monetaria. Relaciones básicas: Visión tradicional y enfoque actual. Las implicaciones básicas de la restricción presupuestaria del gobierno, los efectos riqueza v crowding-out en la política mixta.
- Tema 16. El modelo clásico sin fricción. El supuesto del límite inferior de los salarios. Producción, empleo y salarios. Los efectos de la política monetaria y fiscal en la curva de oferta agregada.
- Tema 17. La inflación y el desempleo. La curva de Phillips y la curva de la oferta agregada. Curva de Phillips a corto y largo plazo. Inflación de demanda e inflación de costes. Políticas antiinflacionistas.
- Tema 18. La inflación y el desempleo. Definiciones y causas del desempleo. La tasa natural de desempleo. Los costos del desempleo y la inflación. Inflación, tipos de interés e indiciación de salarios. Influencias de la política económica en la inflación v el desempleo.
- Tema 19. Déficit presupuestario e inflación. Componentes del presupuesto. Déficit, inflación e inestabilidad. El problema de la financiación del déficit para la política monetaria. Dimensión del sector público.
- Tema 20. La nueva teoría económica. El monetarismo. El enfoque de las expectativas racionales. La teoría económica de
- Tema 21. Balanza de pagos y tipos de cambio. Balanza de pagos: Concepto y estructura. Tipos de cambio: sistemas de determinación.
- Tema 22. La curva BP y el equilibrio IS-LM-BP. La efectividad de la política fiscal y monetaria: Movilidad de capital y sistema de tipos de cambio.
- Tema 23. El tratado de Maastricht como marco de la Unión Europea. Criterios de convergencia: Tipos de interés, tipos de cambio, inflación y sector público. La contabilización de déficit y la deuda pública.
- Tema 24. La teoría de la conducta del consumidor. La maximización de la utilidad. La elección del índice de utilidad. Funciones de demanda. Renta y ocio. Efectos de sustitución y renta. Generalización a n variables. La teoría de la preferencia revelada. El problema de la elección de situaciones de riesgo.
- Tema 25. La teoría de la empresa. Conceptos básicos. La conducta de optimización. Funciones de demanda de inputs. Funciones de coste. Funciones de producción homogéneas. Las funciones de producción CES (constante elasticidad de sustitución). Producción conjunta. Generalización a m variables.

- Tema 26. El equilibrio del mercado. Los supuestos de la competencia perfecta. Funciones de demanda y de oferta. Equilibrio del mercado de un bien. El equilibrio en el mercado de factores. La existencia y unicidad del equilibrio. La estabilidad del equilibrio. El equilibrio dinámico con ajuste retrasado.
- Tema 27. El equilibrio del multimercado. El intercambio puro. Producción y cambio. El numerario, el dinero y la ley de Say. La existencia, estabilidad y unicidad del equilibrio.
- Tema 28. Competencia imperfecta. Monopolio, duopolio y oligopolio. Competencia monopolista. Monopsonio, duopsonio y oligopsonio. Monopolio bilateral.
- Tema 29. La economía del bienestar. El óptimo de Pareto y la eficiencia de la competencia perfecta. La eficiencia de la competencia monopolística. Efectos externos en el consumo v en la producción. Impuestos, subsidios y compensaciones. Funciones de bienestar social. La teoría de los óptimos de segunda referencia.

## Demografía, Derecho Público y Organización del Estado

- Tema 1. La demografía. Esquema de Lexis. Tasas y proporciones. El modelo tabular. Índices analíticos básicos de un fenómeno. Análisis longitudinal y transversal.
- Tema 2. La mortalidad. Tasas brutas y tasas específicas. Tablas de mortalidad. Tablas-tipo. Mortalidad por causas.
  - Tema 3. La nupcialidad. Tasas. Intensidad y calendario.
- Tema 4. La natalidad y la fecundidad. Tasas. Intensidad y calendario. Factores que influyen en la fecundidad. Teorías sobre la evolución de la fecundidad.
- Tema 5. La migración. Definiciones. Migraciones interiores y exteriores. Modelos multirregionales.
- Tema 6. Estructura de la población. Pirámides de población. Envejecimiento. Tasas de crecimiento de la población. La población estacionaria y la población estable.
- Tema 7. La población futura. Procedimientos matemáticos de cálculo. Método de componentes. Estimaciones intercensales de población.
- Tema 8. Proyecciones de actividad y de hogares. Tema 9. Fuentes estadísticas demográficas: Censos de población, padrones, registros de población, estadísticas de educación.
- Tema 10. Fuentes estadísticas demográficas: Movimiento Natural de la población, estadísticas de migraciones, encuestas de hogares, estadísticas sanitarias.
- Tema 11. La Constitución Española. Contenido y estructura. Los derechos y deberes fundamentales y libertades públicas. Su garantía y protección. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- Tema 12. La Corona. Las Cortes Generales. La función de control del Gobierno. El Poder Judicial.
- Tema 13. El Gobierno. Composición y funciones. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Organización: Órganos superiores y directivos. La Administración periférica del Estado. El Ministerio de Economía y Hacienda. Su estructura central y periférica. Los organismos públicos adscritos o vinculados al mismo.
- Tema 14. Las Comunidades Autónomas. Delimitación de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración Local. Competencias de los municipios y provincias. Relaciones entre las diversas Administraciones Territoriales.
- Tema 15. El Derecho Administrativo. Fuentes. La Ley. Clases de Leyes. El Reglamento.
- Tema 16. El acto administrativo. Concepto y clases. Eficacia y validez de los actos. Revisión, anulación y revocación. El control jurisdiccional de la Administración.
- Tema 17. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Ámbito de aplicación y principios informadores. El procedimiento administrativo. Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
- Tema 18. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Normativa básica. Los derechos y deberes de los funcionarios públicos. Estructura de la Función Pública del Estado. Acceso, promoción y provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. Organos de representación.
- Tema 19. El personal laboral al servicio de la Administración del Estado. Selección y contratación. Derechos y deberes. Los Convenios Colectivos. Órganos de representación.

Tema 20. La Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública. Principios Generales de la Función Estadística Pública. La recogida de datos. Secreto estadístico. Difusión de la información estadística.

Tema 21. Los servicios estadísticos del Estado. El Consejo Superior de Estadística. Las relaciones entre Administraciones Públicas en materia estadística. Infracciones y sanciones.

Tema 22. Ley Orgánica del Régimen Electoral General: La Administración electoral española. La Oficina del Censo Electoral: Ubicación, competencias, organización y actuaciones en los procesos electorales. El Censo Electoral: Composición e inscripción. Gestión continua.

## **ANEXO III**

## Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos

Titulares:

Presidente: Doña Rosa María Bermúdez Gómez, Estadística Facultativa.

Vocales: Don Juan Díez Nicolás, Catedrático de Universidad (Sociología); doña Pilar Ibarrola Muñoz, Catedrática de Universidad (Cálculo de Probabilidades); don Juan E. Iranzo Martín, Catedrático de Universidad (Economía Aplicada); doña Isabel Toledo Muñoz, Catedrática de Universidad (Estadística Teórica); don Javier Parada Herrero, Estadístico Facultativo; don Alfredo Cristóbal Cristóbal, Estadístico Facultativo, que actuará como Secretario.

Suplentes:

Presidente: Don Francisco Andrés Aparicio, Estadístico Facul-

Vocales: Don Miguel Beltrán Villalba, Catedrático de Universidad (Sociología y Antropología Social); don Jesús Basulto Santos, Catedrático de Universidad (Estadística y Econometría), don Ricardo Vélez Ibarrola (Estadística Matemática), Catedrático de Universidad; don Carlos Pérez Arriero, Estadístico Facultativo; don Felipe Sáez Fernández; Catedrático de Universidad (Teoría e Historia Económica); doña María del Carmen Ortega de la Poza, Estadística Facultativa, que actuará como Secretaria.

## **ANEXO IV**

| con domicilio en, calle, y documento nacional de identidad número, declara, bajo juramento y promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. |
|--|
| de fanciones publicas.   |
| En de de de  |
|  |
| ANEXO V  |
| Don, con domicilio en, calle, y de nacionalidad, declara, bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.  |

19538 ORDEN de 8 de septiembre de 1999 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados.

En ..... de ..... de ..... de .....

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 521/1999, de 26 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 27) del Ministerio de Administraciones Públicas, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 1999, y con el fin de atender las necesidades de personal del Ministerio de Economía y Hacienda, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.a) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados, Código 0619, con sujeción a las siguientes

#### Bases de la convocatoria

#### 1. Normas generales

- 1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 14 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.
- $1.1.1~{
  m El}$  número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a tres plazas.
- 1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 11 plazas.
- 1.1.3 De acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, 30/1984, de 2 de agosto, del total de plazas ofertadas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100. Este cupo de reserva asciende en la presente convocatoria a una plaza. Esta plaza se acumulará al sistema general de acceso libre, en caso de no ser cubierta.
- 1.1.4 Las plazas sin cubrir de las reservadas al sistema de promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A estos efectos y en caso necesario, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.
- 1.1.5 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.
- 1.1.6 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.
- 1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio, la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo; el Real Decreto 521/1999, de 26 de marzo, y lo dispuesto en la presente convocatoria.
- 1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I y de otra fase consistente en un curso selectivo.
- 1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.
- 1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.5 de esta convocatoria.
- 1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del 15 de abril del año 2000 y la duración máxima de esta fase será de diez meses contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.
- 1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante. Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo al que se refiere la base 1.3.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en el apartado B del anexo I, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad